

En la ciudad de Cartagena en primer día de Mayo
 de mil y seiscientos y noventa y tres años en los quales
 el Sr. Juan de Aluja Alcalde de la ciudad se juntaron a saber los
 señores Juan de Aluja teniente de corregidor de Cartagena
 Diego Pallares de padilla donmatias del pozo Juan Sanchez
 Joacim Segado Don Sancho de Despuolueda Andres Gonzalez
 de Rivera don Diego Catalaneda y pallares regidores y otros
 de buen conguente

En noventa y tres años Don Juan de Aluja Regidor
 en esta junta de señores de las Plazas quedado Agustín
 de marquina Alcalde de la cárcel para que se leen y se
 las bulas de la Cruzada de este año y lo más caído de ellas
 de cobrar la limona de ellas y ponerla a bulo en la ciudad
 de marquina = Visto a Agustín de marquina y sumo como punci
 Pales y hipotecas la ha a la carta y una propiedad de vino
 tierras y casas y paces que tienen en el término de la ciudad
 pago de sus cosas y por su parte fueren los por tanto que
 por eso una hacienda que tiene en el pago de la ciudad
 y por abomadores de sus paces y Vicente Figueroa y otros
 y de la ciudad de las bulas a probo de las Plazas
 y como que Pedro Lopez Pedrero persona que por acuerdo
 de la ciudad se hizo las bulas y a lo brado y repartido de que
 de las a la ciudad de marquina y de marquina con
 a la ciudad de la ciudad de marquina Regidor de marquina
 para que el Sr. de marquina de las bulas que a repartido y
 para que se dinero que de las a probo y las bulas y que tiene
 en ser todo conguente y con tomando se hizo y se
 de pago de la ciudad de marquina = y de la ciudad
 de marquina con todo con lo que se obligado
 por la escritura que tiene se ha en esta y con ante el
 Pres. de la ciudad = entre los = por novecientos y reales
 que se ha = vale =

fiadores de las
 bulas

[Signature]

Agustin
 Juan de Aluja y Juan de marquina
 Juan de marquina

